



ORDENANZA N° 898 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 043/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Ordenanza de la Edil F. Coria, avalan Ediles G. Guiñazú y M. Manuncchia. Impóngase los nombres a las calles del Barrio Algarrobo Histórico de Algarrobo Grande”;

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-039;

La necesidad de imponer nombres a las calles del Barrio Algarrobo Histórico, Distrito Algarrobo Grande;

Que las Calles 1 y 2 del Barrio Algarrobo Histórico no poseen nombre que las distinga;

Que los elegidos, fueron personas destacadas del Departamento de Junín, en particular del Distrito Algarrobo Grande;

Que en su elección se conjugan sus trayectorias con los méritos que les merece y sobre todo valorando el beneficio social aportado en vida a la población en su conjunto;

Que los nombres elegidos son: “María Vargas de Valot” y “Francisco Alderisi”;

Que se adjunta reseña biográfica e histórica de las personas destacadas para tal fin;

Que se adjunta plano catastral emitido por la Municipalidad de Junín, con la señalización de las calles a las que el presente proyecto pretende imponerles un nombre;

Que con las premisas anteriores y el croquis de ubicación de las calles sería meritorio denominar a las calles del Barrio Algarrobo Histórico con los nombres mencionados arriba;

Que la aprobación de la denominación fue puesta a consideración de los vecinos del lugar mediante la firma o aval de la mayoría de los mismos;

Que los Ediles de este Honorable Cuerpo, deben ajustarse a lo estipulado por el Art. 78º de la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, a los efectos de imposición de nombres a las calles;

Que se adjunta mapa de referencia;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que visto que dichas calles no tienen nombre, que los vecinos manifiestan su conformidad con los nombres propuestos y que los mismos corresponden a vecinos ya fallecidos y que fueron destacados en sus labores y su trabajo comunitario, por cuanto se sugiere la aprobación de este proyecto;

Las facultades conferidas por la Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN:
O R D E N A:**

Artículo 1º: Impóngase los nombres a las calles del Barrio Algarrobo Histórico, Distrito Algarrobo Grande, según el siguiente detalle:

Calle N° 1: “MARY VARGAS DE VALOT”.

Calle N° 2: “FRANCISCO ALDERISI”.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.